

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

Excma. Sra.:
De la Oliva Marrades,
Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales,
(virtual)
Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,
(virtual)
Ilmo. Sr. Silla Sanchís, (virtual)
Ilma. Sra. Díaz García (virtual)
Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas,
(virtual)

En Valencia, a 18 de mayo de 2022.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D^a María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia, Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valencia, Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Silla Sanchís, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Valencia, la Ilma. Sra. D^a Sofía Díaz García, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Castellón y el Ilmo. Sr. D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Elche.

Asisto yo, D^a Gloria Herráez Martín como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y previamente a la dación de cuenta de los asuntos a tratar, se procede a subsanar el error material sufrido en el Acta de la de la Sala de Gobierno celebrada en su sesión de fecha 4 de mayo de 2022, toda vez que, no habiendo estado presente en la misma el Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, se le incluyó por error en el encabezamiento del Acta como asistente. Referido lo anterior, yo, la Secretaria, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1º.- Se toma conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 250/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta de Magistrados de las Secciones Tercera y Cuarta de la Audiencia Provincial de Castellón** en su sesión de fecha 6 de mayo de 2022, así como del Informe de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el Ilmo.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón, y a la vista de cuanto queda referido en el Acta de la meritada Junta, así como del resultado de la votación llevada a cabo, por unanimidad de esta Sala de Gobierno, se acuerda aprobar de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 28 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 las **Normas de reparto de asuntos civiles**, acordadas en la meritada Junta, con el siguiente contenido:

a) Durante el plazo de 4 meses la sección 4ª recibirá todo el reparto de asuntos civiles comunes a ambas secciones, con la finalidad de igualar la carga de trabajo en ambas secciones. El plazo comenzará a computarse a partir del 1 de junio de 2022.

b) En las normas de reparto actuales sobre las cuestiones de competencia, existen solo dos clases y debe añadirse una tercera norma que indique: que las cuestiones de competencia que se refieran a materias correspondientes a la competencia exclusiva de la Sección 4ª sean repartidas a dicha sección.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

2º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 890/90**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Nules**, en su sesión de fecha 5 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

3º.- Aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 265/87**, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 los **criterios de reparto propuestos** por la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Denia (Alicante)** en sesión de fecha 5 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

"Establecer un doble reparto para el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Denia, dada su reciente creación, por un periodo de cuatro meses que comprenderán los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes, y con la ausencia del Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

Corbalán, de conformidad con lo previsto en los artículos 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9 del Reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

4º.- Aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 1284/90**, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 la modificación de las **Normas de reparto**, propuestas por la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Carlet (Valencia)** en sesión de fecha 13 de abril de 2022, en cuanto que las cuentas juradas y las impugnaciones del beneficio de justicia gratuita no se repartan como demanda principal, sino como piezas separadas que se vincularán al NIG del asunto principal.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

5º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Castellón** en su sesión de 9 de mayo de 2022, y:

En cuanto al punto primero: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

6º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

Mercantil de Alicante (como Juzgados de Marca Comunitaria) en su sesión de fecha 16 de mayo de 2022, y:

En cuanto al punto único: se toma conocimiento de la situación expuesta de los Juzgados de Marca Comunitaria, así como de cuanto se refiere en el Anexo que se adjunta a la meritada acta y se acuerda dar traslado a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, así como a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Generalitat Valenciana, a fin de que en el ámbito de sus competencias adopten cuantas resoluciones se consideren oportunas en aras a paliar las deficiencias y problemáticas expuestas en el informe remitido.

Elévese igualmente al Consejo General del Poder Judicial, junto con certificación del presente, el Acuerdo adoptado y el escrito que se adjunta al mismo, sobre la situación de los Juzgados de Marca Comunitaria, para su conocimiento y a los efectos de promover la adopción de medidas dirigidas a solventar las deficiencias advertidas. El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

7º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo 74/20**, del escrito de fecha 11 de mayo de 2022 de **D. Guillem Irais Cervera Llorente**, nombrado Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Alicante, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 12 de agosto de 2021 **para el año judicial de 2021/2022**, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese al interesado y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante. Líbrense los correspondientes despachos.

8º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/2022**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Alacant** a la Juez sustituta **Dª Mónica García Vila**, del 1 de enero al 30 de junio de 2022 por medida de apoyo. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

9º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/2022**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Alacant** a la Juez sustituta **Dª Mª José Leonis Sánchez**, del 1 de enero al 30 de junio de 2022 por medida de apoyo. Comuníquese.

10º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/2022**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Alacant** al Juez sustituto **D. José María Bernabeu Vergara**, del 1 de enero al 30 de junio de 2022 por medida de apoyo. Comuníquese.

11º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/2022**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª Amparo Ivars Marín**, desde el día 5 de mayo de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por hallarse el mismo desempeñando una comisión de servicios con relevación de funciones. Comuníquese.

12º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/2022**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en la **Sección 7ª de esa Audiencia** a la magistrada suplente **Dª Arántzazú Llorente Salinas**, el día 27 de abril de 2022 para formar Sala para la celebración del juicio oral 57/16. Comuníquese.

13º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/2022**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia** llamando al Magistrado suplente **D. Francisco Ramos Moragues**, del 25 de abril al 1 de mayo de 2022, por vacante. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

14º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/2022**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón de la Plana** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Nules** a la Juez sustituta **Dª Susana Moncho Ciscar**, desde el día 6 de mayo de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por licencia. Comuníquese.

15º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/2022**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 25 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª Amparo Ivars Marín**, el día 4 de mayo de 2022 para continuar la vista oral del procedimiento ordinario nº 503/2019. Comuníquese.

16º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/2022**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón de la Plana** llamando para actuar en la **Sección 2ª de esa Audiencia** a la magistrada suplente **Dª Iciar Cordero Cutillas**, del 25 al 29 de abril de 2022, por vacante. Comuníquese.

17º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/2022**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Alzira** a la Juez sustituta **Dª Sandra Schuller Ramos**, desde el día 12 de mayo de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por licencia. Comuníquese.

18º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/2022**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Elche** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Elx** al Juez sustituto **D. Jorge del Valle Gálvez**, desde el día 20 de abril de 2022, por vacante. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

19º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/2022**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 26 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª Amparo Ivars Marín**, el día 18 de mayo de 2022 para continuar la vista oral del procedimiento nº 964/20. Comuníquese.

Relativo a Jueces de Paz

20º.- **Ratificar**, en el **Expediente Gubernativo 458/1993**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 05/05/2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la **prórroga** de mandato solicitada por el Juez de Paz **titular y sustituto** de Ademúz, Dª. Silvia Tomás Antón y Dª. Inmaculada Aparicio Sánchez, desde el día 16/07/2022, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

21º.- Nombrar a **Doña Cristina Blanes Bonet**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz **Titular** de **"PENÀGUILA" (ALCOI-ALACANT)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29/04/2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 261/1994**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alacant.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Penàguila** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Alcoi**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alcoi, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

22º.- Nombrar a **Don Jesús Martínez Martínez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz **Sustituto** de "**PINA DE MONTALGRAO**" (**SEGORBE-CASTELLÓ**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 05/05/2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 681/1993**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castelló.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Pina de Montalgrao** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

23º.- Nombrar a **Don Miquel Miravet Castelló**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz **Sustituto** de "**AÍN**" (**NULES-CASTELLÓ**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28/04/2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 557/1993**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

en el artículo 6 del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castelló.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Aín** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Nules**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Nules, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

24º.- Nombrar a **Don Vicente Oliver Doñate**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz **Sustituto** de "**ALMEDÍJAR**" (**SEGORBE-CASTELLÓ**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 08/04/2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 520/1993**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castelló.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Almedíjar** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

25º.- **Ratificar**, en el **Expediente Gubernativo 723/1993**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 13/05/2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la **prórroga** de mandato solicitada por el Juez de Paz **titular** de Xirivella, D^a. M^a Salud Cervera Olmos, desde el día 05/06/2022, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

26º.- Nombrar a **Don Ricardo López Ortín**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz **Sustituto** de "**CASTELLNOVO**" (**SEGORBE-CASTELLÓ**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28/04/2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 459/1993**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castelló.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Castellnovo** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

27º.-Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº. 375/1994** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 10/05/2022 de **Don Pedro Torrens Oliver**,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

nombrado Juez de Paz titular de "El Verger" (Denia-Alicante) por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de 18/09/2019 (B.O.P. de 01/10/2019), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"El Verger"** la vacante de Juez de Paz titular de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**
- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

28º.- Nombrar a **Doña Fátima Boucetta Reina**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"CATRAL" (ORIHUELA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 12 de mayo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 530/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Catral** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Orihuela**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Orihuela, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

29º.- Nombrar a **Doña María Dolores Alonso Cortell**, con D.N.I.-XXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**LA POBLA DEL DUC**" (**ONTINYENT-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 2 de mayo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 498/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de La Pobra del Duc** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Ontinyent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

30º.- Nombrar a **Don Rodrigo Gomar Micó**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**LA POBLA DEL DUC**" (**ONTINYENT-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

Acuerdo de 2 de mayo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 498/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de La Poble del Duc** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Ontinyent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Medidas de apoyo y Seguimiento

31º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 135/13** del Informe remitido en fecha 3 de mayo de 2022 por D. Víctor Martín Gallego Guillén, Letrado de la Administración de Justicia en el **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón**, referido a la actividad realizada durante el mes de abril de 2022 por el refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, conforme a lo dispuesto en acuerdo adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 19 de mayo de 2021; y siendo el presente informe complementario de los informes remitidos en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2021, enero, febrero y marzo de 2022; acordando su elevación junto con certificación del presente acuerdo, al Consejo General del Poder Judicial.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

32º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 135/13** del oficio de fecha 6 de mayo de 2022 de la Magistrada Juez Decana de Castellón, así como del informe emitido por el Magistrado Juez titular del **Juzgado lo Mercantil número 1**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

de Castellón D. Francisco Gil Monzó y de la Jueza de Adscripción Territorial de refuerzo adscrita, D^a Beatriz Sarrión Martí, referido a la aplicación del Plan de Actuación de la Disposición Adicional Decimonovena del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; informe que esta Sala de Gobierno hace suyo, acordando se eleve el mismo, junto con certificación del presente acuerdo, al Consejo General del Poder Judicial.

Con respecto a la solicitud de prorrogar la medida de apoyo consistente en la adscripción de los refuerzos vigentes hasta la fecha para el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, esta Sala de Gobierno acuerda por unanimidad la prórroga de la referida medida y en lo atinente a la JAT D^a Beatriz Sarrión Martí, se acuerda renovar a la misma en el desempeño de la precitada medida de apoyo por otros seis meses prorrogables, estando próxima su finalización el próximo día 30 de junio de 2022.

Así pues, elévese al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de **renovación** por otro período de **seis meses** prorrogables, del refuerzo consistente en la adscripción al indicado Juzgado de la JAT **D^a Beatriz Sarrión Martí**. Solicítese asimismo oportuna autorización al Ministerio de Justicia, puesto que la referida JAT desempeñará funciones de refuerzo.

En lo atinente a la renovación del Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo, por la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno, a través de la Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora Provincial de Castellón, se iniciarán las gestiones oportunas, en orden a la consecución de la prórroga interesada.

Con respecto a la solicitud de renovación de los seis funcionarios de refuerzo, (un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial), dese traslado de tal petición a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana a fin de que, en el ámbito de sus competencias, adopte las resoluciones que procedan para satisfacer la solicitud que se formula.

Por esta Sala de Gobierno se interesa igualmente, la ampliación del plan de actuación aprobado en su día, para que se incluyan los 104 procedimientos ordinarios de reclamación de daños al amparo de la Directiva 2014/104, por infracción de las normas de defensa de la competencia en el caso del llamado "cartel de los camiones", así como respecto al P.O. 4/22 seguido igualmente por infracción de las normas de defensa de la competencia, en el caso del llamado "cartel de la gasolina", debiéndose presentar ante esta Sala un cronograma en el que se incluyan objetivos respecto a los mencionados asuntos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

33º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 131/20** del Informe de fecha 3 de mayo de 2022 remitido por D. Javier López Atiénzar, Letrado de la Administración de Justicia sustituto del **Juzgado de lo Penal número 1 de Gandía**, conforme a lo interesado en el Acuerdo 26º adoptado por esta Sala de Gobierno en

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

su sesión de fecha 12 de enero de 2022. Se acuerda por esta Sala de Gobierno que deberá el referido Juzgado seguir informando **CON PERIODICIDAD BIMENSUAL** a este Tribunal Superior de Justicia acerca de la evolución de la entrada y resolución de las ejecutorias.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

34º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 209/19** de la solicitud de la Presidenta en funciones de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia, de fecha 4 de mayo de 2022, así como del Acuerdo dictado por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, de fecha 6 de mayo de 2022, de prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente para cubrir la vacante existente en la referida Sección 3º, consistente en la **comisión de servicios con relevación de funciones** que se vienen prestando por el Magistrado **D. Gonzalo Pérez Fernández**, y finalizando dicha medida de refuerzo en fecha 3 de junio de 2022, toda vez que el comisionado D. Gonzalo Pérez Fernández, va a cumplir dos años en el desempeño de la indicada comisión de servicios (y ello habida cuenta que el referido Magistrado se incorporó el 4 de junio de 2020 a la referida comisión de servicios), es por lo que esta Sala de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el **Acuerdo de 11 de julio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, donde se indica en cuanto a la duración de las medidas de refuerzo, que la duración máxima no podrá ser superior a seis meses, sin perjuicio de su posible prórroga, hasta el límite temporal de dos años, fecha a partir de la cual, de continuar la necesidad del apoyo o refuerzo, deberá realizarse la oportuna oferta pública de la medida**, antes de elevar la correspondiente propuesta de prórroga al Consejo General del Poder Judicial, procédase a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio con relevación de funciones**, a desempeñar en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, concretamente la de su Presidente, Ilmo. Sr. D. Carlos Climent Durán, el cual a su vez se encuentra reforzando la Sección de Apelación de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por un plazo prorrogable de seis meses o mientras se halle vigente la indicada comisión de servicios a favor de D. Carlos Climent Durán, para que Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

35º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 105/22** de la solicitud de fecha 4 de mayo de 2022, formulada por la Ilma. Sra. Magistrada Juez titular del **Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm**, y a la vista de las circunstancias expuestas y del refuerzo interesado, no procede elevar al Consejo General del Poder Judicial, propuesta de establecimiento de una medida de apoyo según se solicita, por no considerarse justificada dicha medida (la cual iría en contra del Juez predeterminado) y por entender que los 67 juicios a que se hace referencia, serían asumibles por el titular del Órgano, ya que, con la reciente creación del Juzgado de lo Social número 2 de Benidorm, se producirá una exención de reparto próximamente, en los términos que se acuerden.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

36º.- Previamente a elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo**, consistente en el otorgamiento de **ocho comisiones de servicios sin relevación de funciones** por un periodo inicial de **seis meses** prorrogables, para el **Juzgado de Primera Instancia número 25 Bis de Valencia**, se procedió a dar la oportuna publicidad en el **Expediente Gubernativo 138/17**; presentando su solicitud únicamente D^a Andrea Natividad Genovard, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Requena.

Existiendo una única peticionaria, habida cuenta que fueron ofertadas ocho comisiones de servicios sin relevación de funciones como medida de apoyo para el referido Juzgado, en aras a poderse dar efectivo cumplimiento a los objetivos

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

contenidos en el plan de actuación aprobado, toda vez la imposibilidad de llevarse a cabo el mismo tan sólo con una comisionada, y a la vista de que la agenda de señalamientos está programada para cuatro Jueces, por esta Sala de Gobierno se acuerda por unanimidad estar a cuanto se dispone en el Acuerdo adoptado por la Excm. Sra. Presidenta de este Tribunal Superior de Justicia en fecha 17 de mayo de 2022, por el que cual se designan a cuatro Jueces en Prácticas de la 71ª promoción en funciones de refuerzo, para el Juzgado de Primera Instancia número 25 Bis de Valencia, por un período del 1 de julio al 30 de noviembre de 2022.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

37º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 91/22**, a propuesta de quien ha actuado como ponente en el mismo, Ilmo. Sr. D. José Ramón de Blas Javaloyas, del oficio de 11 de abril de 2022 de la Ilma. Sra. Juez Decana del partido judicial de Elda Dª Gloria Lobato de Abajo; y, a la vista de la solicitud efectuada de una medida de refuerzo transversal para los **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Elda**, consistente en una comisión de servicios sin relevación de funciones para realizar juicios civiles una vez a la semana, o, en su defecto, una medida de autorrefuerzo; por esta Sala de Gobierno se acuerda por unanimidad estar a cuanto se dispone en el Acuerdo adoptado por la Excm. Sra. Presidenta de este Tribunal Superior de Justicia en fecha 17 de mayo de 2022, por el que cual se designa a un Juez en Prácticas de la 71ª promoción en funciones de refuerzo transversal, para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Elda, por un período del 1 de julio al 30 de noviembre de 2022.

Se acuerda igualmente, que el nuevo plan de actuación deberá acomodarse a dicha circunstancia, debiendo seguirse en la distribución de asuntos la agenda de señalamientos por riguroso orden de entrada de los mismos, y ello por mor de lo establecido en el Artículo 216 bis 2. 4º, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

38º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 124/14**, del informe remitido por el Ilmo. Juez Decano de los **Juzgados de San Vicente del Raspeig**, así como de los informes de los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4 de ese partido judicial, donde se pone de manifiesto la elevada carga de trabajo que soportan los referidos órganos judiciales debido a la gran entrada de asuntos en el partido judicial. La pendencia civil es superior a la media nacional y de la comunidad

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

autónoma, por lo que la falta de prórroga del refuerzo actualmente vigente supondría que nuevamente se incrementase la pendencia en los asuntos en los Juzgados de ese partido judicial.

El plan de actuación propuesto para el refuerzo cuya renovación se solicita, consiste en asumir los señalamientos generados en la semana siguiente al período semanal de guardia de cada uno de los Juzgados, distribuyéndose estos señalamientos en dos días a lo largo de la semana y correspondiendo los mismos a vistas civiles y a derecho de familia.

La asunción de los asuntos se realiza por el refuerzo en idénticas condiciones a los titulares de este partido judicial en cuanto a la distribución de días y número de señalamientos. Para mejor comprensión, la distribución de días de señalamientos para el refuerzo queda de la siguiente manera:

Semana posterior al período de guardia del Juzgado número 1:

Miércoles: Juicios civiles.

Viernes: Juicios de derecho de familia

Semana posterior al período de guardia del Juzgado número 2:

Miércoles: Juicios civiles.

Viernes: Juicios de derecho de familia

Semana posterior al período de guardia del Juzgado número 3:

Miércoles: Juicios civiles.

Viernes: Juicios de derecho de familia

Semana posterior al período de guardia del Juzgado número 4:

Miércoles: Juicios civiles.

Viernes: Juicios de derecho de familia.

En cuanto al número de señalamientos previstos para el refuerzo son de una media semanal de unos nueve juicios civiles y diez relativos a procesos de familia, de acuerdo con las agendas señaladas por cada uno de los Juzgados.

La medida de refuerzo limitará su intervención a la vista y la resolución consiguiente, sea en forma de auto o sentencia, según corresponda; no interviniendo durante la tramitación del procedimiento, siendo competencia del titular de cada órgano jurisdiccional las posibles incidencias que se susciten durante la tramitación de los mismos, así como todas aquellas cuestiones referentes a procedimientos monitorios, incluido control previo de abusividad, juicios verbales sin vista, ejecuciones hipotecarias sin vista, jurisdicción voluntaria que no comporten vista, internamientos, etc.

A la vista de lo referido ut supra y finalizando en fecha 30 de junio de 2022 la **medida de refuerzo transversal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente del Raspeig** consistente en la adscripción de la juez sustituta **D^a Nuria Jurado Román**, por **seis meses prorrogables**, esta Sala de Gobierno estima procedente la **renovación** de la referida medida de apoyo por otros **seis meses prorrogables**, y a tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone la adscripción de la juez sustituta **D^a Nuria Jurado Román** por un período de seis meses prorrogables.

Igualmente, y a la vista de lo referido ut supra, elévese al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el partido judicial de San Vicente del Raspeig.

Asimismo, expídase copia de los referidos informes elaborados por el Decano y los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de San Vicente del Raspeig, para su unión al **Expediente Gubernativo de Seguimiento nº 79/2018**, teniéndose por cumplimentado el trámite de informe correspondiente y acordándose continuar con el seguimiento, por lo que el Ilmo. Juez Decano deberá seguir informando **cada cuatro meses** a este Tribunal Superior de Justicia.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 79/18.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

39º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios con relevación de funciones**, durante la tramitación del Rollo Procedimiento Abreviado 61/2021, desde su inicio el 19 de septiembre de 2022, hasta la finalización del juicio por sentencia, para la **Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valencia**.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 101/22**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Apreciadas todas las solicitudes presentadas por los candidatos y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone por mayoría de sus miembros, al Consejo General del Poder Judicial, en primer lugar, como más idónea para cubrir la plaza ofertada de entre los peticionarios que pertenecen al mismo orden jurisdiccional en que está integrado el Tribunal a reforzar, a **D. Rafael Sánchez-Tinajero Vázquez**, titular del Juzgado de lo Penal número 8 de Valencia, tras la valoración conjunta de todos ellos y considerando que deben prevalecer los méritos y las circunstancias que se expresan en su solicitud.

Subsidiariamente, y para el caso de que deba tenerse como criterio preferente el de la antigüedad profesional, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. Alberto Jarabo Calatayud**, titular del Juzgado de Instrucción nº19 de Valencia.

Por este Tribunal Superior se adoptarán las medidas pertinentes para que en el Juzgado en el que se encuentre destinado quien resulte comisionado, quede debidamente atendido.

El precedente Acuerdo se adopta por mayoría de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

40º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 134/21** de la solicitud de fecha 9 de mayo de 2022 cursada por la Ilma. Sra. Presidenta de la **Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, así como del Acuerdo dictado en la misma fecha por el Ilmo. Sr. Presidente de la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo, de prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente en la meritada Sección 1ª, consistente en las dos **comisiones de servicios sin relevación de funciones** que se vienen prestando por los Magistrados de las Secciones 5ª y 4ª de esa Sala, **D. Edilberto José Narbón Laínez y D. Miguel Ángel Narváez Bermejo**, y finalizando la misma en fecha 30 de junio de 2022, elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la meritada medida de refuerzo, **por un período de seis meses prorrogables**, con el mismo plan de actuación ya aprobado, consistente en que cada comisionado asuma el examen y resolución de doce recursos mensuales, ordinarios o apelaciones, en materias de urbanismo o medio ambiente.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

41º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 156/18** de la solicitud de fecha 9 de mayo de 2022 cursada por la Ilma. Sra. Presidenta de la **Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, así como del Acuerdo dictado en fecha 10 de mayo de 2022 por el Ilmo. Sr. Presidente de la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo, de prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente en la meritada Sección 2ª, consistente en las dos **comisiones de servicios sin relevación de funciones** que se vienen desempeñando por los Magistrados **Dª Begoña García Meléndez y D. Rafael Pérez Nieto**, y finalizando la misma en fecha 30 de junio de 2022, elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la meritada medida de refuerzo, **por un período de seis meses prorrogables**, con el mismo plan de actuación ya aprobado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

42º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 84/20** del informe elaborado por el Magistrado titular del **Juzgado de lo Penal nº 17 de Valencia**, D. José Ángel Martí Vento, de fecha 3 de mayo de 2022, sobre el plan de refuerzo para ese Juzgado durante el mes de abril de 2022; informe que se elevará, junto con el presente acuerdo, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Asimismo, se acuerda continuar con el seguimiento en los términos acordados.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

43º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 74/21**, del escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 12 de mayo de 2022, y de conformidad con lo solicitado y habida cuenta que se halla próximo (en fecha 30/06/2022) el cumplimiento de los 180 días reglamentarios de sustitución voluntaria prestada por **D. Antonio López Tomás** en la **Sección 4ª de la meritada Sala de lo Contencioso-Administrativo**, esta Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones para la Sección 4ª**, a favor de **D. Antonio López Tomás, Magistrado titular de la Sección 1ª**, por un plazo de seis meses prorrogables o hasta que la vacante sea cubierta por concurso.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

44º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 107/22**, de la propuesta de fecha 16 de mayo de 2022 del Ilmo. Sr. Presidente de la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia** y de conformidad con lo solicitado esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para la misma, consistente en el nombramiento de un Magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones, por un plazo de seis meses, a partir del mes de julio, por las circunstancias expuestas en referencia al Procedimiento Abreviado 101/21, sin perjuicio de que pudiera prorrogarse para cubrir, también, la celebración de la causa de especial complejidad Procedimiento Abreviado 143/2021, prevista para el primer trimestre de 2023, así como el tiempo que deba dedicar el ponente a la redacción del borrador de la sentencia.

El plan de trabajo para el meritado refuerzo consistiría en integrarse en la plantilla de la referida Sección 2ª, en las mismas condiciones que el resto, con lo que se repartirían los juicios pendientes de enjuiciamiento entre los seis integrantes del Tribunal; se repartirían al refuerzo seis recursos a la semana, más los recursos contra resoluciones en juicio por delito leve que le fueran repartidas desde la Oficina de Reparto de la Audiencia Provincial, más los recursos urgentes que le correspondiera asumir semanalmente, así como las ejecutorias en las sentencias de las que fuera ponente.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio con relevación de funciones**, para que los Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente del Magistrado suplente al que por turno corresponda.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

45º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 89/21** del informe de fecha 12 de abril de 2022 elaborado por el Magistrado titular del **Juzgado de lo Social número 1 de Elche**, D. José Luis Casells Bonacho, sobre la marcha del refuerzo acordado para ese Juzgado; informe que se elevará, junto con el presente acuerdo, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Se hace constar que por Acuerdo adoptado por la Excma. Sra. Presidenta de este Tribunal Superior de Justicia en fecha 17 de mayo de 2022, se dispone designar a un Juez en Prácticas de la 71ª promoción en funciones de refuerzo para el referido Juzgado de lo Social número 1 de Elche, por un período comprendido del 1 de julio al 30 de noviembre de 2022.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

46º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 50/21** de la comunicación de fecha 16 de mayo de 2022 remitida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia, y a la vista de lo expuesto, procede prorrogar (habida cuenta la próxima la finalización, el día 30 de junio de 2022), la **medida** consistente en la comisión de servicios con relevación de funciones a favor de la Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Penal nº 4 de Valencia, **Dª Marta Chumillas Moya**, en la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, quien ha manifestado su consentimiento a dicha renovación.

A tal fin, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de **renovación** por otros seis meses, o hasta la reincorporación de la titular Dª Mª Dolores Hernández Rueda (la cual se halla desempeñando una comisión de servicios con relevación de funciones, en la Sala de lo Penal de la Audiencia

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

Nacional) de la comisión de servicios con relevación de funciones a favor de la Magistrada **D^a Marta Chumillas Moya** en la **Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Valencia**.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

47º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 3/22**, a propuesta de quien ha actuado como Ponente en el mismo, Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, del acuerdo adoptado por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Catarroja** en su sesión de fecha 2 de mayo de 2022, así como de los anexos que al mismo se acompañan y, se acuerda por unanimidad de esta Sala de Gobierno, no elevar propuesta alguna al Consejo General del Poder Judicial según lo interesado por la meritada Junta de Jueces; toda vez que por Acuerdo adoptado por la Excm. Sra. Presidenta de este Tribunal Superior de Justicia en fecha 17 de mayo de 2022, se dispone designar a un Juez en Prácticas de la 71ª promoción en funciones de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Catarroja, así como a otro Juez en Prácticas de la 71ª promoción en funciones de refuerzo transversal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº1, nº2, nº3 y nº4 de Catarroja; y en ambos casos, por un período de tiempo comprendido del 1 de julio al 30 de noviembre de 2022.

Se acuerda igualmente, que, para el desempeño del refuerzo transversal a realizar por un Juez en prácticas de la 71ª promoción en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº1, nº2, nº3 y nº4, deberá presentarse un plan de actuación que se acomode a dicha circunstancia, debiendo seguirse en la distribución de asuntos la agenda de señalamientos por riguroso orden de entrada de los mismos, y ello por mor de lo establecido en el Artículo 216 bis 2. 4º, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Asimismo, para el desempeño del refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Catarroja, deberá presentarse también un plan de distribución de los asuntos, que incluya la asignación de la causa compleja para el Magistrado titular del órgano.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 47/22.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

48º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don César Zenón Calvé Corbalán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 15/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María de las Mercedes Nieto López-Arias**, Magistrada Juez titular del **Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

Castellón, al cesar en el mismo el día 19 de abril de 2022 y del que se hizo cargo el día 2 de enero de 2013, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

49º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. José Ramón de Blas Javaloyas, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 17/2022)**, el Alarde confeccionado por **Doña María Luisa Fayos Bonell**, Magistrada-Juez del **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia**, para que se incluyan los folios omitidos; debiéndose especificar igualmente en la ejecución, el trámite concreto del que penden los procedimientos, independientemente de que estén pendientes de instar la parte; así como aquellos no archivados provisionalmente y que estén pendientes de instar por la parte desde hace más de un año.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

50º.- Devolver al Juzgado, según propuesta de la Ilma. Sra. D^a Sofía Díaz García, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 18/2022)**, el Alarde confeccionado por **Doña María Dolores Bellés Centelles**, Magistrada-Juez del **Juzgado de Primera Instancia número 9 de Castellón**, para que incluya el alarde en el modelo normalizado del Consejo General del Poder Judicial, excluyendo los conceptos que no se solicitan en el mismo.

Deberá igualmente subsanar las siguientes deficiencias:

a) En los apartados de "Procedimientos posteriores Ley 1/2000, de Jurisdicción Contenciosa pendientes (sin incluir derecho de familia)", "Procesos relativos al derecho de familia, capacidad y jurisdicción voluntaria", se incluyen piezas incidentales como la jura de cuentas, piezas de oposición a la ejecución o medidas, que como incidentes no deberían constar.

b) En el apartado destinado a ejecuciones, no se puede conocer el trámite en el que se encuentran los procedimientos, porque en el apartado "trámite del que pende" aparece "trámite ejecución, vía de apremio", sin mayor especificación.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

51º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. Don Manuel José Baeza Díaz-Portales, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 20/2022)**, el Alarde confeccionado por **Don José Antonio López Soto**, Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Novelda (Alicante)**, para que se proceda al desglose de aquellos procedimientos de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

ejecución no archivados provisionalmente en los que no se haya instado por las partes desde hace más de un año.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

52º.- Tomar conocimiento en el Expediente Gubernativo número **167/17** de la comunicación recibida de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, en la que se solicita valoración de alta de nuevas especialidades en la aplicación BOPERIT; y a la vista de la solicitud, se aprueba la creación de la categoría de Higienista Dental con las especialidades de: odontología general, prótesis, ortodoncia, estética dental, odontopediatría, preventiva y periodoncia nuevas categorías interesadas. Dese traslado de las mismas a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, adopte las resoluciones oportunas para la inclusión de las especialidades solicitadas en la aplicación BOPERIT.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

53º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22** de la solicitud del Salón de actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia, para la realización del Congreso Nacional de Derecho Financiero y Tributario -Homenaje al profesor Carmelo Lozano-, solicitado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno, debiéndose seguir en todo momento las indicaciones sanitarias y de aforo previstas en los protocolos aprobados a tal efecto. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

54º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22** de la solicitud del Salón de actos de la Ciudad de la Justicia de Elche, al objeto de impartir Acciones Formativas de Unidad específicas para los Equipos de Atestados, solicitado por el Equipo de Atestados de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en la provincia de Alicante, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno, debiéndose seguir en todo momento las indicaciones sanitarias y de aforo previstas en los protocolos aprobados a tal efecto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

55º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22** de la solicitud del Salón de actos de la Ciudad de la Justicia de Alicante, para la realización de las "I JORNADAS SOBRE EJECUCIÓN PROCESO CIVIL", solicitado por el Ilustre Colegio de Procuradores de Alicante, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno, debiéndose seguir en todo momento las indicaciones sanitarias y de aforo previstas en los protocolos aprobados a tal efecto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

56º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 46/22** del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 5 de mayo de 2022, así como de la Propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial relativa a la solicitud efectuada por el Ministerio de Justicia sobre propuesta de creación de nuevas unidades judiciales para la programación 2022.

Esta Sala de Gobierno entiende manifiestamente insuficiente la referida Propuesta, y ello a la vista de las necesidades puestas de manifiesto en la última memoria elaborada por este Tribunal Superior de Justicia correspondiente al año 2021; discrepándose, asimismo, con la supeditación efectuada entre la creación de órganos judiciales en el mismo o distinto partido judicial, o entre la creación de nuevos órganos judiciales y plazas de Magistrado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

57º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 97/22**, del escrito remitido por D^a Laura Cristina Morell Aldana, Delegada de Igualdad del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 12 de mayo de 2022.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

58º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Personal de la Ilma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Magistrada Juez titular con destino en la Sección 9^a de la Audiencia Provincial de Valencia**, de la comunicación de fecha 5 de mayo de 2022, de la sección de Prevención de Riesgos Laborales en la Carrera Judicial, en relación a la petición realizada por la referida magistrada, solicitando de nuevo la adaptación de su puesto de trabajo, consistente en el mantenimiento de la reducción del 25% de la carga de trabajo (equivalente a un máximo de hasta cinco ponencias a la semana) establecida por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 20 de mayo de 2021, y a la vista de las circunstancias concurrentes, esta Sala de Gobierno acuerda proponer al Consejo General del Poder Judicial el mantenimiento de la reducción del 25% de la carga de trabajo referida ut supra; proponiéndose igualmente, que se proceda al

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 18 DE MAYO DE 2022

reparto de la indicada carga de trabajo, entre el resto de los Magistrados de esa Sección, incluido el Magistrado de refuerzo, en la forma que la Ilma. Sra. Presidenta de la misma considere más oportuno y conveniente para el mejor funcionamiento de la Sección.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos y dese traslado a los representantes judiciales territoriales de las medidas acordadas por esta Sala de Gobierno en el presente acuerdo.

59º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 7/22** del escrito de fecha 16 de mayo de 2022 presentado por la Magistrada Juez **D^a Beatriz de la Rubia Comos**, actualmente titular del **Juzgado de Primera Instancia nº 30 de Valencia**, por el que se solicita que habiendo cesado en el **Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia**, y en atención a las circunstancias expuestas se amplíe por otros DIEZ DÍAS el plazo para la conclusión del alarde, a tenor del art. 126.1 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", acordándose por esta Sala de Gobierno conforme a lo interesado.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excm. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

